

ESTRATEGIA DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016/2020





ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA	5
2. DESTINATARIOS Y BENEFICIARIOS	9
3. PRINCIPIOS INFORMADORES	13
4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES PARA LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020	17
5. ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA: OBJETIVOS GENERALES	21
6. EJES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	25
6.1 EJES ESTRATÉGICOS	27
6.2 PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	29
6.3 ACCIONES	37
7. COMPROMISO DE SOLIDARIDAD Y MODELO DE ADHESIÓN	47



1. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA





1. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El terrorismo, en cualquiera de sus formas, manifiesta un desprecio absoluto por la vida humana y los valores democráticos.

En la actualidad, el alcance global de las acciones terroristas, sus consecuencias devastadoras, su capacidad de reclutamiento a través de la radicalización, así como la difusión de propaganda vía Internet y los diferentes medios mediante los que se financia, hacen del terrorismo una amenaza significativa y en constante evolución para nuestra seguridad.

Alcanzar la paz y la convivencia ha supuesto históricamente, y supone hoy en día, un objetivo prioritario en nuestro país. Uno de los pilares de ese escenario de paz, libertad y convivencia lo constituye el reconocimiento, el apoyo a la dignidad y el mantenimiento de la memoria de las víctimas del terrorismo.

En el marco de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la **“Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020”** es el programa de actuación con el que se pretende explicitar, de manera sistemática y ordenada, los principales objetivos y las líneas de trabajo que va a desarrollar el Gobierno Regional en el periodo mencionado de cinco años en este ámbito.

Se trata de un documento de consenso que traza la hoja de ruta donde se plasman los pasos precisos para transformar nuestros retos estratégicos en proyectos y acciones concretas. Con él se quiere alcanzar mayores niveles de eficiencia en los objetivos establecidos, desde un marco de *“actuación estable, continuado y coordinado”*.

En el diseño de la Estrategia se ha contado con las aportaciones de todas la Consejerías integrantes de la Administración Regional y de sus organismos y entidades dependientes, y con la participación de las asociaciones representativas de los intereses de las víctimas del terrorismo.

Por último, es preciso aclarar que sus ejes estratégicos son flexibles y sujetos a las revisiones que, en cada caso, demanden las circunstancias; de ahí la importancia de subrayar el dinamismo que debe presidir su aplicación para garantizar que sea realmente útil.



2. DESTINATARIOS Y BENEFICIARIOS





2. DESTINATARIOS Y BENEFICIARIOS

Esta Estrategia tiene como destinatarios, de conformidad con la Ley 7/2009, a las víctimas y demás personas físicas y jurídicas, establecidas en la ley, que resulten perjudicadas por los actos de terrorismo cometidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las víctimas y personas mencionadas en dicha ley, que gocen de la condición política de murciano, por los actos terroristas cometidos en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero.

Se entienden como beneficiarios de las medidas y ayudas previstas en la ley a las víctimas de actos de terrorismo, los afectados por tales actos, siendo éstos los familiares de las víctimas hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, los cónyuges si no estuvieran separados legalmente o personas con relación de afectividad análoga a la conyugal y las personas jurídicas por los daños materiales que hubieran sufrido.

De igual modo, se consideran beneficiarios a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro inscritas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas y afectados.

Las medidas contempladas en esta Estrategia suponen el cumplimiento de la ley en cuanto a la tipología de ayudas y medidas concretas de apoyo a las víctimas, por lo tanto, contempla distinciones honoríficas, indemnizaciones por daños físicos y psíquicos, reparación de daños materiales, prestaciones asistenciales y subvenciones, así como otras medidas de ayuda.

Cada Consejería, en función de su ámbito competencial, delimitará el beneficiario concreto de la medida o actuación que pretenda implantar o desarrollar de conformidad con la normativa regional sobre víctimas del terrorismo, de forma que en unos casos el beneficiario será la propia víctima, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la ley, y en otros casos el beneficiario será el familiar

afectado, bien de acuerdo con el orden de prelación establecido en la norma para el caso de muerte de la víctima y respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, o bien de acuerdo a los criterios establecidos legalmente para cada prestación.



3. PRINCIPIOS INFORMADORES





3. PRINCIPIOS INFORMADORES

La Estrategia se rige por los siguientes principios informadores:

P1. Respeto a la vida y a todos los derechos humanos que constituye el principio ético básico que informa la actuación regional de apoyo a las víctimas del terrorismo.

P2. Coordinación de la acción de las Administraciones Públicas y de todos los actores implicados, con especial atención a las asociaciones y entidades representativas de los intereses de las víctimas y afectados por actos terroristas, a fin de evitar actuaciones concurrentes o contradictorias entre ellas

P3. Coherencia, planteando acciones con seguimiento posterior. Coherencia además, con las normas y acuerdos internacionales y mejores prácticas en apoyo de las víctimas del terrorismo.

P4. Compromiso del Gobierno Regional en la consecución de los objetivos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad y dentro del espíritu de máxima colaboración.

P5. Participación y consenso, para que las medidas e iniciativas concretas cuenten con la aceptación social y política más amplia posible, asegurando su eficacia.

P6. Racionalidad y eficiencia en la asignación de recursos.

P7. Eficacia.

P8. Transparencia.

P9. Seguimiento y evaluación.



4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES PARA LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020





4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES PARA LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020.

Se ha llevado a cabo un análisis de la situación actual que identifica las fortalezas y debilidades de la misma y, a partir de éstas, se formulan las líneas estratégicas del Gobierno Regional en apoyo de las víctimas del terrorismo para los próximos cinco años.

De la información recogida, debatida y consensuada se construye la siguiente matriz resumen de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que tiene la Región de Murcia a la hora de definir su “Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020”.

<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <p>F 1 Existencia de un marco legal.</p> <p>F 2 Recursos humanos capacitados.</p> <p>F 3 Transparencia en la gestión.</p> <p>F4 Existencia de asociaciones representativas de los intereses de las víctimas.</p>	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <p>D 1 Insuficiente desarrollo de la plataforma de interoperabilidad (conexión entre distintas administraciones públicas).</p> <p>D 2 Desconocimiento a nivel institucional y externo de la problemática que afecta a las víctimas del terrorismo.</p> <p>D 3 Déficit específico de atención personalizada a las víctimas del terrorismo y a sus familias.</p>
<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <p>O 1 Establecimiento de una estructura administrativa y organizativa adecuada.</p> <p>O 2 Modernización de la plataforma tecnológica.</p> <p>O 3 Alianzas estratégicas con otras instituciones.</p> <p>O 4 Nueva coyuntura política: apoyo del Gobierno Regional.</p>	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <p>A 1 Presupuesto insuficiente, crisis económica.</p> <p>A 2 Pérdida de credibilidad en las instituciones.</p> <p>A 3 Continua amenaza de la violencia terrorista.</p>



5. ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA: OBJETIVOS GENERALES





5. ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA: OBJETIVOS GENERALES.

Dado el análisis de la situación actual y teniendo en cuenta los límites establecidos en la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, y el Decreto 105/2012, de 27 de julio, respecto del ámbito subjetivo de aplicación a los beneficiarios enumerados en dichas normas, se han determinado los siguientes

Objetivos Generales

O1. Mostrar a las víctimas el firme compromiso de las instituciones en favor de sus derechos y de la deslegitimación del terrorismo.

O2. Realizar un trabajo de socialización de la cultura de la paz, la convivencia y el respeto a todos los derechos humanos, sensibilizando a la sociedad murciana en general acerca de la realidad de las víctimas del terrorismo.

O3. Promover a lo largo del año actos de confluencia en los que los protagonistas sean las propias víctimas.

O4. Colaboración activa del conjunto del sistema institucional en aquellas actividades que derivan del cumplimiento y ejecución de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

O5. Establecer un “Protocolo Regional de Actuación Institucional” en caso de producirse una acción terrorista y generarse víctimas en la misma.

O6. Fomentar la colaboración con el Estado de la Nación y Organismos Internacionales con el objeto de garantizar una mejor atención y apoyo a las víctimas del terrorismo.

A fin de alcanzar estos objetivos, la Estrategia se articula en torno a 5 “Ejes Estratégicos”, en los que se encuadran 13 “Programas de Actuación” y “Medidas/Acciones” concretas encaminadas a alcanzar los objetivos generales que se ha marcado el Gobierno Regional en esta materia.



6. EJES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN





6. EJES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

6.1 EJES ESTRATÉGICOS

Para la elaboración de la Estrategia se ha adoptado un enfoque integrado y eminentemente participativo. Sus objetivos, se convierten en el punto de referencia ineludible para pasar de una situación actual a una situación deseada, y se plasman en cinco grandes **EJES ESTRATÉGICOS:**

- E.E. 1: Simplificación Administrativa**
- E.E. 2: Coordinación Administrativa**
- E.E. 3: Aplicación normativa**
- E.E. 4: Atención institucional a las víctimas**
- E.E. 5: Adecuación del marco normativo**

La consecución de los objetivos consensuados al máximo nivel político, requiere dar un paso más y descender a un nivel de mayor de desagregación para diseñar **PROGRAMAS DE ACTUACIÓN/MEDIDAS.**

Cada Programa de actuación va asociado a un eje estratégico. Es preciso aclarar que la agrupación de programas en torno a un determinado eje estratégico se ha realizado teniendo en cuenta el elemento más característico del mismo. No obstante, ha de insistirse en que la agrupación es convencional y resultaría posible encuadrar un mismo programa en más de un eje estratégico por compartir rasgos de varios.

El ciclo se cerraría con la fase de **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** que se articula en dos niveles: seguimiento del grado de ejecución de los programas y evaluación de los resultados obtenidos, lo que permite efectuar correcciones en el curso de la ejecución de la acción y mantener un carácter dinámico.

Las tareas de seguimiento y evaluación de los objetivos marcados están dirigidas a supervisar de manera permanente la planificación, el grado de avance, la ejecución y los resultados e impacto de cada una de las medidas planteadas, así como de la Estrategia en su conjunto.

Para el seguimiento y evaluación de la Estrategia está prevista la creación de una Comisión de Seguimiento que utilizará y analizará los resultados proporcionados por indicadores de realización y resultado, cuyo objetivo es medir el nivel de desarrollo y avance de las medidas que incluye la Estrategia.

Para el correcto seguimiento del grado de avance de la Estrategia cada una de las entidades responsables de una actuación remitirá a la Comisión de Seguimiento, la información cuyo contenido será el siguiente:

- Descripción y alcance de la medida.
- Fechas de ejecución y principales hitos de la medida.
- Responsable de la ejecución de la medida y organismos implicados.
- Grado de avance y estado de ejecución.

La Comisión de Seguimiento, en garantía del dinamismo de la Estrategia, se reunirá al menos dos veces al año, y elevará a la Secretaría General de Presidencia, para su conocimiento, el resultado de su evaluación.



6.2 PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

EJE ESTRATÉGICO 1: SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Con estos Programas de actuación se trata de atender con eficacia y de forma centralizada a las demandas de las víctimas del terrorismo, respondiendo en el menor plazo posible a sus requerimientos de información y asesoramiento y canalizando sus solicitudes de servicios hacia las instituciones y programas que mejor se adapten a sus necesidades y características, evitando múltiples contactos y consultas a diversos organismos.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN	MEDIDA	INDICADOR
P.A 1.1. Facilitar el acceso a la información a las víctimas del terrorismo, y a las asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses de las víctimas, para la consulta de las ayudas, prestaciones y procedimientos previstos en la ley, estableciendo diversos modelos de solicitud según la línea de ayuda.	M 1. Actualización del catálogo de procedimientos de la página web de la CARM, área de la Consejería de Presidencia.	I 1.1. Actualización del catálogo SI/NO. I 1.2. Fase de elaboración: sin iniciar, en fase de elaboración, finalizado. I 1.3. Nº de modelos de solicitud implantados.
P.A 1.2. Facilitar información actualizada de las medidas, ayudas y convocatorias vigentes que anualmente y por Consejería ofrezca el Gobierno Regional, así como, en su caso, las entidades locales, empresas privadas y organizaciones que pongan en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en beneficio de las víctimas del terrorismo.	M 1. Actualización de la página web de la CARM, área de la Consejería de Presidencia, de modo que en un mismo espacio, y con la colaboración de todas la Consejerías, las víctimas del terrorismo dispongan de toda la información actualizada.	I 1.1. Actualización del catálogo SI/NO. I 1.2. Fase de elaboración: sin iniciar, en fase de elaboración, finalizado.
P.A 1.3. Desarrollo de la herramienta informática necesaria, basada en el reconocimiento mutuo, para compartir información y para facilitar operaciones conjuntas dentro de la Administración Regional, permitiendo hacer efectivo el derecho del ciudadano	M 1. Incorporación a la Plataforma de intercambio de datos/interoperabilidad.	I 1.1. Incorporación a la "Plataforma" SI/NO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN	MEDIDA	INDICADOR
a no aportar documentos en poder de la administración actuante.		
<p>P.A 1.4. Coordinación con otras Administraciones Públicas para garantizar la reducción de cargas en los trámites administrativos.</p>	<p>M 1. Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas.</p> <p>M 2. Posible revisión normativa.</p>	<p>I 1.1. Nº de reuniones mantenidas.</p> <p>I 1.2. Nº de convenios de colaboración.</p> <p>I 2.1. Nº y clase de medidas adoptadas.</p>
<p>P.A 1.5. Gestión telemática de los procedimientos de solicitud de ayudas y prestaciones dirigida a cada Consejería competente.</p>	<p>M 1. Desarrollo de la Plataforma de Servicios de Expediente Electrónico.</p> <p>M 2. Acceso vía telemática del solicitante a los trámites que les afecten.</p>	<p>I 1.1. Implantación Expediente Electrónico SI/NO.</p> <p>I 1.2. Fase de desarrollo de la Plataforma de Servicios de Expediente Electrónico: sin iniciar, en fase de elaboración, finalizado.</p> <p>I 2.1. Acceso telemático SI/NO.</p>



EJE ESTRATÉGICO 2: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Se promueve un marco de alianzas, reconocido por todos, donde la colaboración y corresponsabilidad sean elementos esenciales con el objetivo de racionalizar competencias interadministrativas.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN	MEDIDA	INDICADOR
<p>P.A 2.1. Definir y poner en marcha un sistema de coordinación de todas las Consejerías del Gobierno Regional para que en el ámbito de sus competencias desarrollen medidas de apoyo a las víctimas del terrorismo.</p>	<p>M 1. Nombramiento de “Responsables del proyecto” en cada Consejería.</p> <p>M 2. Constitución de una “Comisión de Seguimiento”.</p> <p>M 3. Elaboración de un listado de beneficiarios e implantación de una “Tarjetas Identificativa para las víctimas y afectados” de conformidad con el ámbito subjetivo de la Ley 7/2009.</p>	<p>I 1.1. Nombramiento “Responsable del proyecto” / Consejería: SI/NO.</p> <p>I 2.1. Constitución de la “Comisión de Seguimiento” SI/NO.</p> <p>I 3.1. Elaboración del listado SI/NO.</p> <p>I 3.2. Implantación de la “Tarjeta Identificativa” SI/NO.</p>
<p>P.A 2.2. Promover e impulsar la coordinación con la Administración Local, empresa privada y a todas aquellas organizaciones que pongan en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en beneficio de las víctimas del terrorismo, para el desarrollo de las medidas legales previstas, mediante un procedimiento de “adhesión”.</p>	<p>M 1. Convenios de colaboración con la Administración local, empresas privadas y organizaciones que trabajen en beneficio de las víctimas.</p>	<p>I 1.1. Nº de acciones desarrolladas.</p> <p>I 1.2. Nº de participantes.</p> <p>I 1.3. Nº de adhesiones producidas.</p>

EJE ESTRATÉGICO 3: APLICACIÓN NORMATIVA

Del estudio de las necesidades presentadas, en orden a una mejor adecuación entre las situaciones previstas y la realidad de las necesidades de las víctimas y afectados, se han arbitrado, con estos Programas de actuaciones, una serie de acciones para la aplicación efectiva de la normativa en apoyo de las víctimas del terrorismo. Se busca favorecer la situación de las víctimas del terrorismo con el fin de que puedan superar los obstáculos que impiden o dificultan su participación en la sociedad.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN	MEDIDA	INDICADOR
<p>P.A 3.1. Desbloqueo presupuestario, poniendo fin a la fase de suspensión de la concesión o abono de la indemnización impuesta por la disposición final cuarta de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.¹</p>	<p>M 1. Acuerdo de Consejo de Gobierno de desbloqueo presupuestario.</p> <p>M 2. Pago de las indemnizaciones reconocidas durante la presente legislatura.</p>	<p>I 1.1. Acuerdo de Consejo de Gobierno SI/NO.</p> <p>I 2.1. Importe abonado/ ejercicio presupuestario.</p> <p>I 2.2. Nº de beneficiarios.</p>
<p>P.A 3.2. Implementar las políticas de asistencia, ayudas y beneficios, previstos en la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>	<p>M 1. Inclusión de la víctima de terrorismo en las políticas asistenciales, bases generales y convocatorias desarrolladas por cada Consejería.</p> <p>M 2. Tramitación, en su caso, de “Ayudas extraordinarias” previstas en el artículo 22 de la Ley 7/2009.</p>	<p>I 1.1. Número de actuaciones por línea de ayuda.</p> <p>I 1.2. Número de actuaciones por Consejería.</p> <p>I 1.3. Número de beneficiarios.</p> <p>I 2.1. Tramitación de “Ayudas extraordinarias” SI/NO.</p> <p>I 2.2. Nº de beneficiarios.</p>

¹ Indemnizaciones: En relación con las ayudas reguladas en el Capítulo II de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo, la Comunidad Autónoma incrementará las cantidades concedidas por la Administración Estatal en un 30%, fijándose en 60.000 euros el importe máximo a percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por cada beneficiario en concepto de indemnización (artículo 12). En este momento la cantidad total reconocida y pendiente de abonar a los solicitantes de indemnizaciones por daños físicos o psíquicos es de 1.340.633 euros.



PROGRAMA DE ACTUACIÓN	MEDIDA	INDICADOR
	<p>M 3. Establecimiento, en su caso, de los “Beneficios fiscales” previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2009.</p> <p>M 4. Establecimiento del “Fondo de Solidaridad” previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2009.</p> <p>M 5. Establecimiento de los “Beneficios en el acceso a la vivienda” previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2009.</p> <p>M 6. Establecimiento de los “Beneficios en el acceso a la Función Pública” previstos en la disposición adicional tercera de la Ley 7/2009.</p>	<p>I 3.1. Establecimiento/clase de “Beneficios fiscales” SI/NO.</p> <p>I 3.2. Nº de beneficiarios.</p> <p>I 4.1. Establecimiento del “Fondo de Solidaridad” SI/NO.</p> <p>I 4.2. Importe financiado por el Gobierno Regional.</p> <p>I 4.3. Importe financiado por aportaciones privadas.</p> <p>I 5.1. Establecimiento de los “Beneficios en el acceso a la vivienda” SI/NO.</p> <p>I 5.2. Nº de beneficiarios.</p> <p>I 6.1. Establecimiento de los “Beneficios en el acceso a la Función Pública” SI/NO.</p> <p>I 6.2. Nº de beneficiarios.</p>
<p>P.A 3.3. Implementar las políticas previstas en el capítulo IV de la Ley 7/2009 respecto a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar las situaciones personales o colectivas de dichas víctimas.</p>	<p>M 1. Convocar procedimientos, en concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar las situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/2009.</p>	<p>I 1.1. Nº de procedimientos convocados.</p> <p>I 1.2. Nº e identidad de la asociación, fundación o institución beneficiaria.</p>

EJE ESTRATÉGICO 4: ATENCIÓN INSTITUCIONAL A LAS VÍCTIMAS

Las instituciones deben articular de forma coordinada y transversal políticas dirigidas a las víctimas del terrorismo que hagan realidad los principios de dignidad y memoria. Ante la diversidad y complejidad de las situaciones susceptibles de producirse son precisas respuestas coordinadas, cercanas y personalizadas. En consecuencia las instituciones deben seguir reconociendo y apoyando la labor de asistencia y concienciación de las diferentes asociaciones, fundaciones y organizaciones en defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo y a la vez debe garantizar la pluralidad de los intereses de las víctimas, incluso de aquellas que no pertenecen a organizaciones o asociaciones en defensa de sus derechos.

Por otro lado, debe subrayarse que las políticas en relación con las víctimas no pueden identificarse únicamente como políticas meramente asistenciales. Las víctimas desean el reconocimiento de sus derechos a la verdad, a la memoria y a la justicia con una dimensión pública no meramente individual.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN	MEDIDA	INDICADOR
<p>P.A 4.1. Realizar actos institucionales de reconocimiento y apoyo a las víctimas del terrorismo y a la labor de asistencia llevada a cabo por las asociaciones, fundaciones y organizaciones defensoras de los intereses de las víctimas del terrorismo.</p>	<p>M 1. Establecer un “Protocolo de Actuación Institucional” en caso de producirse una acción terrorista y generarse víctimas de la misma y su integración en el “Plan de Emergencias”.</p> <p>M 2. Acuerdos del Gobierno Regional de rechazo a la violencia terrorista en general o en relación con actos terroristas concretos, y de solidaridad con las víctimas y sus familiares.</p>	<p>I 1.1. Establecimiento de un “Protocolo de Actuación Institucional” SI/NO.</p> <p>I 1.2. Fase de elaboración del Protocolo: sin iniciar, en fase de elaboración, finalizado.</p> <p>I 2.1. Acuerdos de rechazo/año.</p>



PROGRAMA DE ACTUACIÓN	MEDIDA	INDICADOR
	<p>M 3. Mantener relaciones periódicas con todas las asociaciones de víctimas del terrorismo que cuenten con asociados de la Región de Murcia.</p> <p>M 4. Colocación de un libro en la Consejería de Presidencia para que las personas que así lo quieran puedan plasmar una dedicatoria a las víctimas del terrorismo.</p>	<p>I 3.1. Nº de sesiones/reuniones celebradas.</p> <p>I 3.2. Asociaciones participantes/ reunión.</p> <p>I 4.1. Colocación del libro de firmas SI/NO.</p> <p>I 4.2. Nº de firmantes.</p>
<p>P.A 4.2. Llevar a cabo actuaciones de sensibilización social dirigidas al aumento de la visibilidad de los problemas que afectan a las víctimas del terrorismo.</p>	<p>M 1. Financiación y apoyo, a través de convocatorias en concurrencia competitiva, a la publicación de investigaciones o trabajos individuales o de entidades en materia paz, derechos humanos y víctimas del terrorismo.</p> <p>M 2. Organización de exposiciones, conciertos, eventos deportivos, visitas guiadas, obras de teatro y cine-fórum dedicados a la paz, derechos humanos y víctimas del terrorismo, con descuentos para la adquisición de entradas o venta de catálogos.</p> <p>M 3. Proponer a la Administración Local la denominación, con el nombre de alguna víctima, de calles, plazas o lugares públicos.</p> <p>M 4. Difusión y divulgación de la normativa relativa a las víctimas del terrorismo.</p>	<p>I 1.1. Nº de publicaciones o trabajos financiados.</p> <p>I 2.1. Nº y tipo de actos/proyectos de sensibilización organizados.</p> <p>I 2.2. Nº de asistentes a los actos organizados.</p> <p>I 3.1. Nº calles, plazas o lugares públicos.</p> <p>I 4.1. Nº y tipo de soporte utilizado para la divulgación.</p>

EJE ESTRATÉGICO 5: ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

Mediante este eje estratégico se persigue eliminar, en su caso, las trabas jurídicas injustificadas en el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente a las víctimas del terrorismo y obtener un marco normativo que permita la consecución de los objetivos de simplificación y eficacia que inspiran la presente Estrategia, mediante una única línea de actuación dirigida a la revisión y reforma de la Ley 7/2009 y su decreto de desarrollo 105/2012.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN	MEDIDA	INDICADOR
<p>P.A. Obtención de un marco normativo adaptado a la legislación estatal, mediante la modificación de la normativa regional relativa a las víctimas del terrorismo.</p>	<p>M 1. Formación de un “Grupo de Trabajo”.</p> <p>M 2. Reforma de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de ayudas a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>M 3. Reforma del Decreto 105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>	<p>I 1.1. Formación del “Grupo de Trabajo” SI/NO</p> <p>I 2.1. Fase del procedimiento de reforma: sin iniciar, en trámite, finalizado.</p> <p>I 3.1. Fase del procedimiento de reforma: sin iniciar, en trámite, finalizado.</p>



6.3 ACCIONES

A continuación se describen de forma detallada el conjunto de acciones ya concretadas para el periodo 2016-2020, que han desarrollado a los Programas de Actuación permitiendo la consecución de los Objetivos Generales y los Ejes Estratégicos.

Las Acciones se han clasificado por áreas de actuación que se corresponden con la actual organización departamental de la Administración Regional.

Estas Acciones no agotan el cumplimiento de la “Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020”, dado el carácter dinámico de la misma, de modo se irán incorporando y adicionando aquellas otras que las posibilidades legales, económicas y administrativas permitan y las circunstancias aconsejen.

ACCIONES 2016-2020

VARIAS CONSEJERÍAS

1. Actualización del catálogo de procedimientos de la página web de la CARM, área de la Consejería de Presidencia.
2. Actualización de la página web de la CARM, área de la Consejería de Presidencia, de modo que en un mismo espacio, y con la colaboración de todas la Consejerías, las víctimas del terrorismo dispongan de toda la información actualizada.
3. Incorporación a la Plataforma de intercambio de datos/interoperabilidad.
4. Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas.
5. Posible revisión normativa.
6. Desarrollo de la Plataforma de Servicios de Expediente Electrónico.

ACCIONES 2016-2020

7. Acceso vía telemática del solicitante a los trámites que les afecten.
8. Nombramiento de “Responsables del proyecto” en cada Consejería.
9. Constitución de una “Comisión de Seguimiento” y formación de un “Grupo de Trabajo”.
10. Elaboración de un listado de beneficiarios e implantación de una “Tarjetas Identificativa para las víctimas y afectados” de conformidad con el ámbito subjetivo de la Ley 7/2009.
11. Convenios de colaboración con la Administración local, empresas privadas y organizaciones que trabajen en beneficio de las víctimas.
12. Financiación y apoyo, a través de convocatorias en concurrencia competitiva, a la publicación de investigaciones o trabajos individuales o de entidades en materia paz, derechos humanos y víctimas del terrorismo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

1. Concesión de la “Medalla a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia”.
2. Creación de un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Presidencia denominado “Medallas a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia”. Orden de 7 de abril de 2016.
3. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para la intervención psicológica en situaciones de emergencia, incluyendo el atentado terrorista.
4. Concesión de la “Medalla de reconocimiento en la lucha contra el terrorismo de la Región de Murcia”.
5. Establecer un “Protocolo de Actuación Institucional” en caso de producirse una acción terrorista y generarse víctimas de la misma y su integración en el “Plan de Emergencias”.
6. Acuerdos del Gobierno Regional de rechazo a la violencia terrorista en general o en relación con actos terroristas concretos, y de solidaridad con las víctimas y sus familiares.



ACCIONES 2016-2020

7. Mantener relaciones periódicas con todas las asociaciones de víctimas del terrorismo que cuenten con asociados de la Región de Murcia.
8. Colocación de un libro en la Consejería de Presidencia para que las personas que así lo quieran puedan plasmar una dedicatoria a las víctimas del terrorismo.
9. Proponer a la Administración Local la denominación, con el nombre de alguna víctima, de calles, plazas o lugares públicos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

1. Elaboración de un “Plan de pago” para el abono de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas del terrorismo. El pago se efectuará en tres plazos anuales a lo largo de esta legislatura.
2. Establecimiento del “Fondo de Solidaridad” a partir del ejercicio 2017.

Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios

1. Establecimiento de un cupo de reserva en las ofertas de empleo público para las víctimas de terrorismo, de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 7/2009.
2. En los supuestos de personal empleado público que tenga reconocida la situación de protección especial por ser víctima de violencia terrorista y participase en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, en ningún caso, se consideraría como interrupción, los cambios de centro de destino a efectos de la valoración de la antigüedad.

ACCIONES 2016-2020

3. En las situaciones que merezcan una protección especial como es la relativa a ser víctima de violencia terrorista y sea participe en pruebas selectivas de acceso a la función pública regional, tal situación será tenida en cuenta en caso de igualdad de puntuación como criterio de desempate.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital.

1. Reserva de cuatro ayudas para la contratación de personas que pertenezcan a los siguientes colectivos: discapacitados y víctimas de terrorismo, en ayudas que a publicar este año, de contratación de titulados de FP de Grado Superior en empresas, universidades y organismos de investigación para su formación en I+D+i.

Servicio Regional de Empleo y Formación.

1. Se modifican las órdenes que regulan los programas de subvenciones para el “Fomento del Autoempleo” (Orden 30-03-20105, BORM 9-04-2015), y “Fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia” (Orden 6-04-2015, BORM 9-04-2015), para, entre otras circunstancias, incluir entre sus beneficiarios las víctimas del terrorismo y que la subvención a conceder se aumente un 10% en estos casos.

Instituto de Turismo. Centro de Cualificación Turística.

1. Priorización en el acceso a cursos, jornadas y eventos dependientes del Centro de Cualificación Turística (CCT).

2. Exención de pago de inscripción en aquellas acciones dependientes del CCT que lo contemplaran.

3. Exención del pago de inscripción en pruebas Cambridge English.

4. Precio reducido en menú del restaurante-escuela del CCT.



ACCIONES 2016-2020

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Dirección General de Centros.

1. En las convocatorias de ayuda a comedor se tiene en cuenta la condición de víctima del terrorismo. Orden de 28 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, que dispongan de este servicio escolar complementario; y Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2016.2017.

2. En la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en Centros Sostenidos con Fondos Públicos, tendrán preferencia para el otorgamiento de ayudas preferencia los solicitantes que acrediten como consecuencia de un acto terrorista, el alumno en cuestión, o sus padres, tutores o guardadores legales, haber sufrido daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten para su trabajo habitual. Orden de 12 de mayo de 2016.

Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

1. En la convocatoria de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de Grado Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, se establece la exención de tasa en pruebas de acceso a las víctimas del terrorismo. Resolución 15 de diciembre de 2015.

2. En la convocatoria de las pruebas para la obtención de determinados módulos profesionales de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2015/2016, se establece la exención del abono de la cuota de la tasa para quienes acrediten la condición de víctimas del terrorismo. Resolución de 22 de diciembre de 2015.

3. En la convocatoria abierta hasta el 2016 del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, exención del abono de la cuota de la tasa para quienes acrediten la condición de víctimas del terrorismo. Orden de 6 de junio de 2014.

ACCIONES 2016-2020

4. En la convocatoria abierta hasta 2016, respecto a la cualificación profesional de Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, por Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2015, del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención socio sanitaria a personas en el domicilio, exención del abono de la cuota de la tasa para quienes acrediten la condición de víctimas del terrorismo.

5. Decreto nº16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La administración educativa facilitará que los centros educativos puedan prestar especial atención a los alumnos víctimas del terrorismo para que estos reciban la ayuda necesaria para realizar adecuadamente sus estudios.

Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

1. En la convocatoria de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia, para el año 2016, se establece la exención de tasa en pruebas para las víctimas del terrorismo. Orden de 21 de diciembre de 2015.

2. En el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cubrir las plazas vacantes en el segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de fútbol en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia), exención de pago del precio público por servicios académicos. Resolución de 28 de enero de 2016.

3. Convocatoria de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala correspondientes al año 2016, con exención pago tasa a víctimas del terrorismo. Resolución de 5 de abril de 2016.

4. Convocatoria de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de nivel I y nivel III, correspondientes al año 2016, con exención pago tasa a víctimas del terrorismo. Resolución de 18 de febrero de 2016.

5. Regulación de la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, con exención de tasa a víctimas del terrorismo. Resolución de 10 de febrero de 2016.



ACCIONES 2016-2020

6. Regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, con exención de tasa en matriculación para el colectivo de víctimas del terrorismo.

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

1. Resolución de 11 de marzo de 2016 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo sobre personal docente interino se establece entre las causas justificadas para renunciar a la oferta de un puesto de trabajo en régimen de interinidad la previsión de especial consideración a las víctimas del terrorismo.

Dirección General de Universidades e Investigación

1. En la orden por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, se prevé la exención de precios públicos a las víctimas del terrorismo, cónyuges e hijos.

2. Convocatoria de la prueba para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores sin reunir los requisitos académicos exigidos con carácter general, con exención de tasa a quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo. Resolución de 19 de febrero 2016.

3. Convocatoria de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Música en el Conservatorio Superior de Música Manuel Massotti Littel, con exención de precios públicos por servicios académicos a las víctimas del terrorismo, cónyuges e hijos.

4. Convocatoria de la prueba de acceso específica a los estudios superiores de Arte Dramático, con exención de precios públicos por servicios académicos víctimas del terrorismo, cónyuges e hijos.

5. Convocatoria de la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Diseño, con exención de precios públicos por servicios académicos víctimas del terrorismo, cónyuges e hijos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUTURAS

Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

1. Se ha considerado "sector preferente" a las víctimas del terrorismo en las ayudas para el alquiler del Plan de Vivienda 2013-2016, recogiendo dicha precisión en :

ACCIONES 2016-2020

-El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

- Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas.

- Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba convocatoria de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinadas al alquiler de viviendas.

2. Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, recoge en su articulado que en el Plan de Vivienda de la Región de Murcia se prestará especial atención a los colectivos con mayor vulnerabilidad, como son las familias numerosas, monoparentales, personas dependientes o con discapacidad, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo (artículo 7).

3. Se consideran como sectores preferentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, las familia numerosas, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, personas afectadas por desahucios y víctimas del terrorismo (artículo 5.2).

4. Inclusión, en el desarrollo reglamentario de la Ley 6/2015, de Vivienda de la Región del Murcia, en cumplimiento de los dispuesto en la DA 2ª de la Ley 7/2009, en el baremo de aplicación a los solicitantes de viviendas de promoción pública, una puntuación adicional a las víctimas del terrorismo.

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

1. Exención o bonificación de la tasa por examen para la obtención de títulos náuticos, así como para su renovación y convalidación.

2. Exención o bonificación de las tasas correspondientes a:

-Participación en pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, así como expedición de los títulos correspondientes.



ACCIONES 2016-2020

-Participación en pruebas para la obtención, o en su caso, renovación para la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, así como la expedición de los títulos correspondientes.

-Participación en pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de los conductores de determinados vehículos de transporte, así como la expedición de las tarjetas correspondientes.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Incorporación en contratos de servicios (limpieza, seguridad....) en sus "cláusulas sociales", mediante las que se puntúan las ofertas que incluyen determinados beneficios sociales, se valora con puntuación adicional para la adjudicación a las ofertas que incluyan o se comprometan a contratar a "víctimas de terrorismo", de la siguiente forma:

1. Compromiso de incorporar a la plantilla para la ejecución del contrato, bien para cubrir las necesidades de personal eventual que requiera el contrato, bien para las nuevas contrataciones que resulten necesarias, a personal en situación/riesgo de exclusión del mercado laboral o persona con discapacidad así como personas que tengan reconocida la situación de víctima del terrorismo de acuerdo con la normativa vigente (máximo 2 puntos).
2. Presentación de un plan de conciliación de vida laboral profesional que permita a las personas contratadas que tengan reconocida la condición de víctima del terrorismo compatibilizar sus obligaciones laborales con sus necesidades terapéuticas (máximo 2 puntos).

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. En las ayudas públicas, que conceda la Consejería, se tiene en cuenta la consideración de víctima del terrorismo, como criterio de valoración en el baremo, en el momento de la concesión.
2. En el marco del texto refundido la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011), esta Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, establece como criterio especial de ejecución del contrato, la contratación de personas que hayan sido víctimas directas de terrorismo. (Artículo. 118.1 TRLCSP).
3. Se establece como criterio de valoración, para el acceso y traslado en centros de titularidad del IMAS o concertados, la condición de víctima de terrorismo.

ACCIONES 2016-2020

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1. Bonificación del 50% en el importe de las tasas para la expedición de la licencia de pesca recreativa de la Región de Murcia, en todas sus modalidades (para víctimas de terrorismo, cónyuges e hijos).
2. Bonificación del 50% en el importe de las tasas para la expedición de la licencia de caza de la Región de Murcia, en todas sus modalidades (para víctimas de terrorismo, cónyuges e hijos).
3. Bonificación de un 50% en el importe de la tasa a abonar para la utilización de las instalaciones de los centros integrados de formación y experimentaciones agrarias (Salones de actos, aulas y residencias).
4. Visitas guiadas en los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia y priorización para el acceso a las actividades organizadas en ese ámbito para las víctimas del terrorismo.
5. Priorización en la utilización de las instalaciones de los centros integrados de formación y experimentaciones agrarias (Salones de actos, aulas y residencias).

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA

1. Organización de eventos deportivos con la consideración de actos de homenaje a las víctimas del terrorismo.
2. Acuerdo con los clubes más representativos de la Región de Murcia (Real Murcia, UCAM Baloncesto Murcia, El Pozo...) para que las víctimas del terrorismo tengan acceso gratuito a sus encuentros.
3. Descuento para la adquisición de entradas para los conciertos programados dentro de los Ciclos del Auditorio (Grandes Conciertos, Danza, OSRM y Cámara).
4. Descuentos en la venta de catálogos de las exposiciones.
5. Inclusión en las bases de datos para que reciban información de todas nuestras actividades.
6. Dar publicidad a iniciativas que las víctimas del terrorismo lleven a cabo.
7. Organización de visitas guiadas a exposiciones organizadas por la Consejería.
8. Organización de un concierto de la ORSM en homenaje a las víctimas del Terrorismo.



7. COMPROMISO DE SOLIDARIDAD Y MODELO DE ADHESIÓN





7. COMPROMISO DE SOLIDARIDAD Y MODELO DE ADHESIÓN

La “Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020” tiene la vocación de constituir un marco de actuación estable y coordinado, cuyo objetivo es sumar el esfuerzo y las voluntades de todos aquellos que quieran demostrar un compromiso de solidaridad con las víctimas y afectados por los actos de terrorismo.

En este sentido, el hecho diferenciador de la Estrategia radica en que deja un espacio para que se sumen a ella todos los que quieran contribuir con los objetivos que marca, a través de actuaciones concretas que se encuentren desarrollando o que tengan previsto poner en marcha.

De esta forma, la Estrategia contempla la posibilidad de la “adhesión”, abierta a las entidades locales, a las empresas privadas y a todas aquellas organizaciones que pongan en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en beneficio de las víctimas del terrorismo.

La adhesión a la Estrategia será voluntaria y la entidad que desee adherirse manifestará su voluntad de poner en marcha medidas que se inscriban dentro de las líneas de actuación de la Estrategia, cuantificando, en la medida de lo posible, su dotación económica, su calendario de implantación y el número de beneficiarios.

Con carácter anual, las entidades adheridas deberán remitir a la Comisión de Seguimiento una memoria de las iniciativas presentadas en la que se señalará el resultado de las mismas.